



Resolución Directoral

N° 9 00346 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 09 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900266-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan Anual



de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', el cual incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, el día 8 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 078-2018-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900023-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, rectificadora por Resolución Directoral N° 900057-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el día 30 de julio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900218-2018/DGIA/VMPCIC/MC, rectificadora por Resolución Directoral N° 900253-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, el día 22 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 3 de octubre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', establece que se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma máxima de S/ 6 075 000,00 (seis millones setenta y cinco mil y 00/100 soles), a las personas jurídicas que sean declaradas ganadoras, los cuales corresponderán a lo solicitado en la postulación y no podrán exceder los S/ 675 000, 00 (seiscientos setenta y cinco mil y 00/100 soles) cada uno;

Que, de acuerdo al citado numeral, el Jurado puede tomar la decisión de reducir el monto solicitado hasta en un 10% (diez por ciento);

Que, asimismo, los apoyos económicos se entregarán en dos (2) armadas: (i) la primera, por el 90% (noventa por ciento) del monto, será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; y, (ii) la segunda, por el 10% (diez por ciento)





Resolución Directoral

N° 9 00346 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje;

Que, adicionalmente a ello, el Festival de Málaga reservará un cupo para uno de los proyectos de ópera prima que sean declarados ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', al cual se le entregará una asignación adicional de S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 Soles), destinada exclusivamente a la participación de sus productores en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2019;

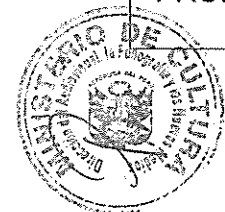
Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

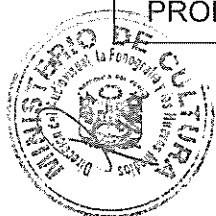
PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
GARMONT FILMS S.A.C.	LIMA	<i>El Incidente de Lidia</i>	Rosario García Montero Pinilla	S/ 675 000,00
HACIENDA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>La Grabadora</i>	Mikael Edward Stormfelt Wood	S/ 675 000,00
FACTORIA SUR PRODUCCIONES S.R.L.	LIMA	<i>Nadie</i>	Joel Calero Gamarra	S/ 675 000,00



FUNNY GAMES FILMS S.A.C.	LIMA	<i>Muerto de Risa</i>	Oscar Gonzalo Ladines Arrieta	S/ 675 000,00
MOSAICO PRODUCTORA E.I.R.L.	LIMA	<i>Diógenes</i>	Leonardo Barbuy La Torre	S/ 675 000,00
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Autoerótica</i>	Andrea Fernanda Hoyos Valderrama	S/ 675 000,00
ASOCIACION DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL-TIEMPO LIBRE	LIMA	<i>Punku</i>	Juan Daniel Fernández Molero	S/ 675 000,00
CINE AYMARA STUDIOS E.I.R.L.	PUNO	<i>Los Indomables</i>	Oscar Quispe Catacora	S/ 675 000,00
INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Concierto para una sola voz</i>	Alejandra Maria Carpio Valdeavellano	S/ 675 000,00

Artículo Segundo.- Declárese que la siguiente relación de proyectos de ópera prima ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', son aptos para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2019:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO
HACIENDA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>La Grabadora</i>	Mikael Edward Stornfelt Wood
MOSAICO PRODUCTORA E.I.R.L.	LIMA	<i>Diógenes</i>	Leonardo Barbuy La Torre
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Autoerótica</i>	Andrea Fernanda Hoyos Valderrama
INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Concierto para una sola voz</i>	Alejandra Maria Carpio Valdeavellano





Resolución Directoral

N° 9 00346 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

